

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20601636931	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO GEOTEC S.A.C.	Hora de envío :	17:11:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad agregar la cantidad en M2 del suministro de GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

se produjo un error a la hora de escanear las especificaciones técnicas omitiéndose las hojas donde se indican los metrados, esta observación será subsanada en la integración de bases se detalla referente al elemento de metraje GEOMEMBRANA HDPE E=2.0 MM - GM13 3695.88M2; GEOTEXTIL NO TEJIDO 200GR/M2 3695.88M2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20601636931	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO GEOTEC S.A.C.	Hora de envío :	17:11:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección ampliar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD además a lo dispuesto en las bases a los siguientes: ¿REVESTIMIENTO Y/O INSTALACION DE GEOMEMBRANAS Y/O GEOTEXTILES EN RESERVORIOS DE RIEGO¿ esto con el fin de promover y ampliar la participación de los postores

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANAS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL DE DIVERSAS CALIDADES Y ESPESORES AL REQUERIDO; REVESTIMIENTO Y/O INSTALACIÓN DE GOEMEMBRANAS Y/O GEOTEXTIL EN RESERVORIOS DE RIEGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANAS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL DE DIVERSAS CALIDADES Y ESPESORES AL REQUERIDO; REVESTIMIENTO Y/O INSTALACIÓN DE GOEMEMBRANAS Y/O GEOTEXTIL EN RESERVORIOS DE RIEGO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20601636931	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO GEOTEC S.A.C.	Hora de envío :	17:11:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (PROFESIONAL ESPECIALISTA) solicitamos al comité de selección ampliar la experiencia, a demás de lo dispuesto en las bases, tales como: RESPONSABLE TÉCNICO Y/O COORDINADOR Y/O ASISTENTE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN esto con el fin de promover la participación de los postores

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

NO SE ACOGE ESTA OBSERVACIÓN, PUESTO QUE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN SE A REQUERIDO EL PERFIL PROFESIONAL DESCRITO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20601636931	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO GEOTEC S.A.C.	Hora de envío :	17:11:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: (PROFESIONAL TECNICO: TECNICOS SOLDADORES) solicitamos al comité de selección ampliar la experiencia, a demás de lo dispuesto en las bases, tales como: TECNICO DE EXTRUSORA Y/O TECNICO DE CUÑA Y/O TECNICO MIXTO Y/O TECNICO MULTIPLE Y/O COMBINACIÓN DE AMBOS TECNICO Y/O OPERARIO esto con el fin de promover la participación de los postores

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: C **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

EL AREA USUARIA LUEGO DE ANALIZAR LA CONSTLA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE PRECISA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE POR ENDE POR OCASION DE LA INTEGRACION DE BASES SE AMPLIARA LA FORMACION ACADEMICA DEL TECNICO SOLDADOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TECNICO SOLDADOR Y/O TECNICO DE CUÑA Y/O TECNICO DE EXTRUSORA Y/O TECNICO MIXTO Y/O TECNICO MULTIPLE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita se incorpore otro literal entre los documentos para la admisión de la oferta, en el que se requiera la presentación de Fichas técnicas emitidas por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas de los bienes; ya que, de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, nuestra solicitud se encuentra plenamente considerada. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROCC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

NO SE ACOGE, EN EL NUMERAL 11 CONDICIONES PARTICULARES SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "EL POSTOR DEBE CONTAR CON CARTA DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se sugiere que a las fichas técnicas cuya inclusión se ha solicitado en los requisitos de admisión, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de la GEOMEMBRANA, por su incidencia en la presente contratación, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten la originalidad de la ficha técnica e indiquen claramente marca y procedencia del producto ofertado, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas, solicitud que fundamentamos en que, de no hacerlo, la entidad se expondrá a recibir y validar fichas técnicas posiblemente adulteradas, que posteriormente darán lugar a la nulidad de la buena pro por la verificación posterior que tendrá que implementarse, generando trastornos en el cumplimiento oportuno de la finalidad pública de la contratación. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** X **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

NO SE ACOGE, EN EL NUMERAL 11 CONDICIONES PARTICULARES SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "EL POSTOR DEBE CONTAR CON CARTA DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FABRICANTE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se hace notar que ha existido un error en el escaneo del requerimiento; por lo que, se desconocen las cantidades a suministrar e instalar, omisión bastante grave, ya que ello incide directamente en la formulación de la oferta económica, por lo que, se solicita que con la integración de bases se proporcione toda la información faltante, bajo apercibimiento de nulidad por trasgresión del principio de transparencia.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

SE ACOGE ESTA OBSERVACION, SERAN LEVANTADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, DONDE SE PRESENTARA LAS CANTIDADES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, SE DETALLA REFERENTE AL ELEMNETO DE METRAJE GEOMEMBRANA HDPE E= 2.0 mm GM13 3695.88 M2; GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 3695.88 M2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se consulta si la geomembrana es GM13 o Nominal. Se agradece aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

SE ACLARA QUE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS CORRESPONDEN A LA GEOMEMBRANA G13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se sugiere a la Entidad, con la finalidad de optimizar el uso del material; y, por ende promover el mejor uso de los recursos públicos, se minimice la cantidad de costuras o puntos de falla dentro del procedimiento de impermeabilización, ello se logra, considerando la menor cantidad de costuras posibles y para ello se debe usar las geomembranas con los mayores anchos posibles; por lo que se consulta si el ancho considerado es de 7m o de anchos de rollo de la geomembrana $\geq 8.50m$, y también precisar los largos mínimos recomendados en $\geq 180m$, aspecto que incidirá positivamente en la instalación del material, y que deberá ser acreditado con las fichas técnicas o catálogos que son requisito de admisión de la oferta. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

SE ACLARA QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE INDICA EL ANCHO DE LA GEOMEMBRANA SEA MAYOR O IGUAL A 7m POR LO QUE EL CONTRATISTA PUEDE USAR GEOMEMBRANAS DE ANCHO 8.5m O MAYORES, RESPECTO AL LARGO DE LA GEOMEMBRANA SE INDICA QUE EL LARGO MINIMO ES DE 100 m PUDIENDO UTILIZAR GEOMEMBRANAS DE 180 m O MAYORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Características técnicas de la geomembrana: Se hace notar de la existencia de imprecisión en los valores y propiedades mostrados en especificación técnica de vuestra entidad, los que no son concordantes con la normativa técnica del GRI GM 13; por lo que, se observa dichos valores e imprecisiones y se les solicita su modificación, invitamos a revisar la normativa actual descrita en este link: <https://geosynthetic-institute.org/grispecs/gm13.pdf>. Para mejor detalle, con la finalidad de cumplir adecuadamente la normativa técnica invocada y que es sustento del requerimiento del área usuaria, se propone incorporar lo siguiente:

Espesor Promedio:	1.900mm
Mínimo individual más bajo:	1.800
Densidad:	0.940 g/cc
Tensión de Fluencia:	29 kN/m
Tensión de Rotura:	53 kN/m
Elongación de Fluencia:	12 kN/m
Elongación de Rotura:	700 %
Resistencia al Rasgado:	249 N
Resistencia al Punzonado:	640 N
Resistencia al Agrietamiento:	500 N
Contenido de Carbón:	2.0 ¿ 3.0
Dispersión de Carbón:	1.0 ó 2.0
OIT Estándar:	100 min
Alta presión OIT:	400 min
Retención 90 días OIT estándar:	55 %
Retención 90 días Alta presión:	80 %
Retención 1920 hr. OIT-HP:	50 %
Ancho de rollo:	>=8.5m

Se agradece confirmar lo solicitado, con la finalidad de que la Entidad garantice una adquisición con mejor inversión de los recursos públicos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

normativa técnica del GRI GM 13

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE PUESTO QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O CARACTERISTICAS DE LA GEOMEMBRANA ESTA DEACUERDO A LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita precisar a la Entidad si las cantidades detalladas en el cuadro de características técnicas incluyen los porcentajes de traslapes y/o desperdicios o en su defecto si el postor deberá considerar este metrado adicional para cubrir tarslapes y desperdicios en el costo de su propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

No se acoge: Puesto que en el numeral 11 CONDICIONES PARTICULARES, se indica lo siguiente: El postor deberá considerar las mermas y desperdicios en el suministro de la GEOMEMBRANA HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO a fin de asegurar la ejecución del servicio, así como todos los insumos, materiales y herramientas para realizar el proceso de termo sellado por fusión y extrusión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita que la Entidad precise los tipos de vehículos y tonelajes adecuados para el acceso al lugar de entrega e instalación de los bienes; y a los lugares de instalación. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROCC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

No se acoge: Los tipos de vehículos y tonelaje no están contemplados en las especificaciones técnicas. Siendo el contratista libre de elegir el tipo de movilidad que vea por conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se indica que se confeccionara botas en dos sectores, por lo que se solicita aclarar si es que la instalación de la geomembrana corresponde a mas de un sector, de ser el caso brindar el metrado q corresponde a cada sector así como las coordenadas y ubicación de cada uno de los lugares de instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se acoge: La instalación de la geomembrana es en un solo sector, siendo este en el sector de Puca Rumi. Siendo el metrados de geomembrana de 3695.88 m2 y de geotextil de 3695.88m2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita que con la integración de bases se adjunten los planos de detalle para una correcta formulación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se acoge: En la integración de Bases se adjuntara los planos de detalles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se requiere que la Entidad adjunte a las Bases Integradas los planos de planta y corte de las zonas de instalación; y así mismo las coordenadas correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se acoge: En la integración de Bases se adjuntara los planos de planta y corte, así como las coordenadas correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se requiere que la Entidad precise la cantidad de metros lineales de insertos de polilock a ser instalados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se detalla referente al elemento Polylock ha utilizar es de una longitud de 15 ml, teniendo tubería de pvc .se anexa plano clave de reservorio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita acreditar equipo de prueba geoelectrica. Al respecto, para solicitar la prueba geo eléctrica, es necesario que la geomembrana sea geomembrana conductiva, pero de la revisión de las bases hemos podido visualizar que la geomembrana es hdpe mas no HDPE Conductiva, por tanto solicitar la acreditación de este equipamiento sería innecesario ya que no se podrían realizar las pruebas, por lo que solicitamos retirar la acreditación de este equipamiento, agradeceremos confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad

No se acoge: En las especificaciones técnicas no se pide la prueba Geoelectrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita que se presente un informe de plan de trabajo a la firma de contrato que detalle fecha, temperatura ambiente, velocidad de soldadura y otros que son de imposible cumplimiento ya que estos se obtiene en campo una vez se esté realizando la instalación de la geomembrana asi como los resultados de los ensayos, por lo que solicitamos retirar esta exigencia de imposible cumplimiento, se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad

No se acoge: se detalla que lo solicitado un plan de trabajo a la firma de contrato no es un requisito que se encuentre en la especificaciones técnicas que fueron planteadas por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Garantía comercial; Se observa los periodos de garantía comercial, no siendo acordes a la naturaleza técnica de los bienes y a lo ofertado por el mercado de los fabricantes; por lo que, se solicita modificar de acuerdo a lo siguiente:
Geomembrana: 02 años, siendo lo razonable por las condiciones técnicas del material y la oferta del mercado.
Geotextil: 06 meses, ya que, este material NO tiene protección UV, y por ello nadie podría ofertar válidamente una garantía mayor a dicho periodo.
Instalación: Lo razonable de acuerdo al mercado del que contratarán es de dos (02) años.
Se agradece acoger y modificar, de lo contrario se integrará una condición transgresora de los principios de libertad de concurrencia e competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** X **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de libertad de concurrencia e competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad

No se acoge: las geomembranas HDPE G13 contiene antioxidantes y estabilizadores que le confieren una alta resistencia a los químicos y una larga duración, por lo que la garantía comercial establecida en las especificaciones técnicas de 05 años si corresponden a las condiciones técnicas del material. Mientras que en el caso del geotextil sus propiedades físicas les permiten sobrevivir las condiciones adversas a las que van a estar expuestos en el proceso constructivo y soportar la acción de los agentes del medio ambiente durante su vida útil sin sufrir deterioro alguno, por lo que la garantía comercial establecida en las especificaciones técnicas de 05 años si corresponden a las condiciones técnicas del material.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad

No se acoge: El área usuaria, luego de analizar la consulta planteada por el participante,, en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, estipulados en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad que no se afecta la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas, y así fomentar una mayor participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, y asimismo no deben significar un costo adicional para la entidad, consecuentemente proponemos:

ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección. (3 puntos)

ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 45001:2018:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (3 puntos)

ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (4 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 14001:2015:¿ COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y SERVICIO POST VENTA DE GEOMEMBRANAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (4 puntos)

Sustentamos ello en lo siguiente: estas mejoras propuestas como certificaciones ISO agregarán un valor adicional a las condiciones de contratación; por cuanto considera en su alcance el SERVICIO POST VENTA de este tipo de bienes; lo que garantizará a la Entidad pueda contar con el aval necesario una vez concluida la contratación, sin generar un costo adicional a la Entidad, y observando debidamente lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como tal: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: certificación del sistema de gestión antisoborno ISO: 37001:2016; al ser un factor de evaluación expresamente considerado por las Bases estándar aprobadas por la Directiva invocada; y, siendo que, con su acreditación la entidad podrá garantizar sin un mayor costo para ésta que, el contratista ha implementado este importante sistema de integridad antisoborno en su organización, lo que beneficiará a la entidad, al garantizar que el Contratista posee los mecanismos antisoborno avalados por un ente competente en esta materia; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de certificación del sistema de gestión antisoborno. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** D **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad

No se acoge : De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado, concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de la características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:33:12

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación.

De no acoger la inclusión del ancho de rollo de geomembrana =>8.5m en el requerimiento, solicitamos: Al respecto, las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos: Las geomembranas son geosintéticos usados para aplicaciones de impermeabilización de superficies como el presente proyecto donde se busca impermeabilizar reservorios que contendrán volúmenes de agua. Los posibles puntos de falla en estas estructuras de impermeabilización se pueden dar en las costuras o uniones entre rollos de geomembranas al momento de efectuar la instalación; siendo que está plenamente demostrado que a mayor ancho de rollo, menores costuras y reducción de cantidad de desperdicios; por tanto, un mayor ancho de rollo constituye una mejora técnica, que además promueve la industria nacional, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad. Respaldamos esta solicitud de mejora en sendos pronunciamientos del OSCE.

Por tanto, considerando que el área usuaria ha establecido un ancho de rollo de 7m en su requerimiento, solicitamos considerar Mejoras a las Especificaciones Técnicas de la Geomembrana a los postores que propongan minimizar los posibles puntos de falla en el proceso de la impermeabilización con geomembrana; ello se logra teniendo la MENOR cantidad de costuras posibles, para lograr ello se requiere que la geomembrana presente ANCHOS DE ROLLO de 8.50 metros. Por tanto, solicitamos proponerse como mejora efectiva a las especificaciones técnicas:

Mejora: Los postores entregarán geomembrana con anchos de rollo de 8.50m (05 puntos). Acreditación: Se acreditará con declaración jurada del postor (por suministro de ancho de rollo de 8.50m) y carta del fabricante donde se comprometan a fabricar para el presente proceso de selección anchos de rollo de geomembrana de 8.50m. Asimismo solicitamos redistribuir los puntajes. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad

No se acoge : De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado, concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de la características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMENBRANA HDPE E=2.0 mm Y GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 GR/M2 INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO; EN EL (LA) LOS DOS (02) SECTOR SUYTUCHUAYCCO PAMPA Y PUCA RUMI DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

Ruc/código :	20600234138	Fecha de envío :	13/11/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTICA EMPRESARIAL BISONTE S.R.L.	Hora de envío :	23:53:15

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OBSERVACION

Se advierte que, todo el CAPITULO III del REQUERIMIENTO, desde la pagina 19 hasta el 27, contiene información de sobreabundante e incongruente, del mismo hecho se deduce que tanto las Eespecificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, están formuladas de forma imprecisa, creando obstáculos y direccionamiento que perjudican la competencia. Además, es notorio que la característica del bien a contratar tiene orientación a favorecer a ciertos proveedores y productos. Contrarias a la LGCE por lo que se.

RECOMENDACION

Retrotraer este proceso de selección hasta la etapa de convocatoria únicamente con el objeto de cambiar en todos sus extremos el requerimiento de la presente bases. Formulándose este nuevo requerimiento con OBJETIVIDAD Y PRECISION en cumplimiento a los dispuesto el Artículo 16, específicamente en el apartado 16.2. de la ley general de contrataciones del estado.

CONSECUENCIA DE SEGUIR CON EL PROCESO

Como medida de control posterior será pasible a una revisión, peritaje y auditoria para hallar responsabilidad en principio de tipo penal(delitos en las contrataciones cometidos por funcionarios públicos=colusión y tráfico de influencias) así como de tipo administrativo y civil en concordancia a la jurisprudencia nacional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

16.1 y 16.2 de la Ley 30225 del DECRETO SUP. N° 082-2019-EF y principios de transparencia y competen

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante el INFORME N° 1519-2024-GIDUROC-MDT, el área usuaria se pronuncia de la siguiente manera:

Visto la observación realizada por el participante y de conformidad al Art 16° de la Ley y el Art 29° del Reglamento esta área usuaria se pronuncia indicando lo siguiente, debemos señalar que es responsabilidad del área usuaria formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad

No se acoge : De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado, concordado con el Art. 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de la características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, bajo las mejores condiciones en la que debe ejecutarse el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el requerimiento y los requisitos de calificación que se consideren necesarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null